

ÍNDICE GENERAL

Código Civil y Comercial de la Nación

Libro Segundo

RELACIONES DE FAMILIA

Título I

Matrimonio

Capítulo 1 — Principios de libertad y de igualdad

- Art. 401. Esponsales.** § 1. Naturaleza y evolución histórica de los esponsales. § 2. Legislación comparada. § 3. Régimen jurídico de los esponsales. § 4. Naturaleza jurídica de los esponsales y extensión de los resarcimientos. § 5. Fundamento y alcance de la restitución de donaciones y regalos 39
- Art. 402. Interpretación y aplicación de las normas.** § 1. Fuente. § 2. La igualdad dentro del matrimonio. § 3. La igualdad entre matrimonios conformados por personas de igual o distinto sexo. § 4. La nueva técnica legislativa en torno al matrimonio igualitario 50

Capítulo 2 — Requisitos del matrimonio

- Art. 403. Impedimentos matrimoniales.** § 1. Impedimento matrimonial. § 2. Aptitud nupcial. § 3. Clasificación de los impedimentos matrimoniales. • Impedimentos dirimentes. 1. Parentesco. 2. Afinidad. 3. Ligamen. 4. Crimen. 5. Edad. 6. Falta de salud mental 56
- Art. 404. Falta de edad nupcial. Dispensa judicial.** § 1. Dispensa de edad. § 2. Procedencia. § 3. Derogación de otros supuestos de dispensa. § 4. Dispensa por matrimonio entre tutor y pupilo 61
- Art. 405. Falta de salud mental y dispensa judicial.** § 1. Dispensa de salud mental 65
- Art. 406. Requisitos de existencia del matrimonio** 66

Art. 407. Incompetencia de la autoridad que celebra el acto. § 1. Existencia del matrimonio. § 2. El consentimiento matrimonial. § 3. Veda del matrimonio por poder. § 4. La intervención del funcionario público. § 5. Formas de la expresión del consentimiento	67
Art. 408. Consentimiento puro y simple. § 1. Matrimonio modal. § 2. Exigencia de consentimiento puro y simple	70
Art. 409. Vicios del consentimiento. § 1. Vicios del consentimiento en el contrayente § 2. Violencia. § 3. Dolo. Concepto. § 4. Requisitos del dolo como vicio del consentimiento matrimonial. a) Que haya sido grave. b) Que haya sido determinante de la acción. c) Que haya ocasionado un daño importante. d) Que no haya habido dolo por ambas partes. § 5. Reserva mental. § 6. Omisión dolosa. § 7. Dolo proveniente de un tercero. § 8. Error	71

Capítulo 3 — Oposición a la celebración del matrimonio

Art. 410. Oposición a la celebración del matrimonio. § 1. Oposición. Generalidades	75
Art. 411. Legitimados para la oposición. § 1. A quiénes compete la legitimación para decidir oposición	75
Art. 412. Denuncia de impedimentos. § 1. Diferencia entre oposición y denuncia. § 2. Trámite de la denuncia de impedimentos. § 3. Tiempo de la denuncia	77
Art. 413. Forma y requisitos de la oposición. § 1. Oposición ante el oficial público. § 2. Modo de formalizar la oposición	78
Art. 414. Procedimiento de la oposición. § 1. Conocimiento de la oposición por parte de los futuros esposos y reconocimiento del impedimento. § 2. Desconocimiento del impedimento por parte de los contrayentes. § 3. Trámite para la oposición	79
Art. 415. Cumplimiento de la sentencia. § 1. Sentencia que resuelve la oposición	80

Capítulo 4 — Celebración del matrimonio

Sección 1ª — Modalidad ordinaria de celebración

Art. 416. Solicitud inicial. § 1. Solicitud que deben presentar los contrayentes	81
Art. 417. Suspensión de la celebración. § 1. Suspensión de la celebración	82
Art. 418. Celebración del matrimonio. § 1. Forma de celebración del matrimonio	82
Art. 419. Idioma. § 1. Supuestos de necesidad de intérprete	83
Art. 420. Acta de matrimonio y copia. § 1. Contenido del acta de celebración del matrimonio. § 2. Inmediatez de la suscripción del acta. § 3. Entrega de copia del acta de matrimonio y de la libreta de familia	84

Sección 2ª — Modalidad extraordinaria de celebración

Art. 421. Matrimonio en artículo de muerte § 1. Contrayente en peligro de muerte y legitimación de las formas	86
Art. 422. Matrimonio a distancia. § 1. Matrimonio a distancia	87

Capítulo 5 — Prueba del matrimonio

Art. 423. Regla general. Excepciones. Posesión de estado. § 1. Prueba ordinaria. § 2. Prueba subsidiaria	87
---	----

Capítulo 6 — Nulidad del matrimonio

§ 1. Introducción. § 2. Ineficacia del acto matrimonial. § 3. Normas aplicables a las nulidades matrimoniales. § 4. Consecuencias de la doctrina de la especialidad. a) En cuanto a las causales de nulidad del matrimonio. b) En cuanto a las personas legitimadas para ejercer la acción de nulidad del matrimonio. c) En cuanto a los efectos de la nulidad. d) En cuanto a la prescripción de la acción. § 5. Clasificación de las nulidades matrimoniales	88
Art. 424. Nulidad absoluta. Legitimados. § 1. Nulidad absoluta del matrimonio. a) Prueba de los impedimentos. b) Impedimento de parentesco. c) Impedimento de ligamen. d) Impedimento de crimen	94
Art. 425. Nulidad relativa. Legitimados. § 1. Nulidad relativa del matrimonio. • Supresión de la impotencia de uno o ambos esposos para solicitar la nulidad. § 2. Falta de edad nupcial. a) Legitimación activa. b) Caducidad. § 3. Falta de salud mental. a) Legitimación activa. b) Caducidad. § 4. Vicios del consentimiento. a) Legitimación activa. b) Prueba. c) Caducidad. § 5. Confirmación del matrimonio. § 6. Prescripción de la acción de nulidad relativa del matrimonio	96
Art. 426. Nulidad matrimonial y terceros. § 1. Relación con los terceros. • Prueba de la buena fe del tercero	104
Art. 427. Buena fe en la celebración del matrimonio. § 1. Buena fe. • Carga de la prueba	104
Art. 428. Efectos de la buena fe de ambos cónyuges. § 1. Efecto general de la nulidad del matrimonio. § 2. Matrimonio putativo. § 3. Buena fe de ambos cónyuges	106
Art. 429. Efectos de la buena fe de uno de los cónyuges. § 1. Buena fe de uno solo de los contrayentes	107
Art. 430. Efectos de la mala fe de ambos cónyuges. § 1. Mala fe de ambos cónyuges	109

Capítulo 7 — Derechos y deberes de los cónyuges

§ 1. Antecedentes	110
Art. 431. Asistencia. § 1. Efectos personales del matrimonio. Antecedentes. Contexto de la reforma. § 2. Inexigibilidad jurídica del deber de fidelidad. § 3. Deber de convivencia. § 4. Deber de asistencia mutua. § 5. Consecuencias del incumplimiento de los deberes personales del matrimonio	113
Art. 432. Alimentos. § 1. Antecedentes. § 2. Deber de asistencia material. a) Durante la convivencia. b) Durante la separación de hecho c) Con posterioridad al divorcio. § 3. Aplicación supletoria de las normas sobre alimentos entre parientes. § 4. Ley aplicable y competencia	118
Art. 433. Pautas para la fijación de los alimentos. § 1. Antecedentes. § 2. Aplicación temporal de las pautas para la fijación de los alimentos. § 3. Cese del deber alimentario	124
Art. 434. Alimentos posteriores al divorcio. § 1. Subsistencia del deber alimentario con posterioridad al divorcio	126

Capítulo 8 — Disolución del matrimonio

Sección 1ª — Causales

Art. 435. Causas de disolución del matrimonio. § 1. Disolución del matrimonio. § 2. Causales de disolución. a) Muerte de uno de los cónyuges. b) Ausencia con presunción	
---	--

de fallecimiento. 1. Las diversas soluciones en el derecho comparado. 2. La cuestión en el derecho argentino. c) El divorcio. 1. Consideraciones previas. 2. La conversión de la separación personal en divorcio. 3. Efectos de la conversión de la separación personal en divorcio en el caso del cónyuge declarado inocente. I. Los alimentos. II. El derecho hereditario ----- 130

Sección 2ª – Proceso de divorcio

Art. 436. Nulidad de la renuncia. § 1. Los antecedentes de la disposición. La irrenunciabilidad del estado de familia ----- 135

Art. 437. Divorcio. Legitimación. § 1. Legitimación para solicitar el divorcio. a) Régimen anterior. b) El régimen del Código Civil y Comercial. 1. Capacidad requerida en los sujetos. 2. Los menores emancipados. 3. Los incapaces. 4. Personas con capacidad restringida ----- 136

Art. 438. Requisitos y procedimiento del divorcio. § 1. Requisitos de la petición de divorcio. Régimen del convenio regulador. a) En el derecho español. b) La cuestión en el derecho argentino. 1. Presentación unilateral del convenio regulador. 2. Cónyuge incapaz o restringido en su capacidad ----- 138

Sección 3ª – Efectos del divorcio

Art. 439. Convenio regulador. Contenido. § 1. Contenido del convenio regulador. § 2. Falta de homologación del convenio ----- 141

Art. 440. Eficacia y modificación del convenio regulador. § 1. Otorgamiento de garantías y revisión del convenio regulador. a) Otorgamiento de garantías. b) Revisión judicial del convenio ----- 142

Art. 441. Compensación económica. § 1. La compensación económica. § 2. Requisitos de procedencia de la compensación. § 3. Compensación económica y alimentos. § 4. Compensación económica y el régimen patrimonial matrimonial ----- 143

Art. 442. Fijación judicial de la compensación económica. Caducidad. § 1. Pautas para la fijación judicial de las compensaciones económicas. § 2. Indemnización de daños y perjuicios ----- 145

Art. 443. Atribución del uso de la vivienda. Pautas. § 1. Antecedentes del instituto en el Código Civil. § 2. Situación a partir de la reforma. § 3. Qué hijos están enunciados en el inc. a). § 4. Cuidado personal y atribución de la vivienda. § 5. Intereses de otras personas ----- 147

Art. 444. Efectos de la atribución del uso de la vivienda familiar. § 1. Fijación de una renta por el uso del inmueble. § 2. Imposibilidad de enajenar el inmueble: registración ----- 150

Art. 445. Cese. § 1. Causales de cese. a) Cumplimiento del plazo. b) Cambio de las circunstancias que lo motivaron. c) Causas de indignidad ----- 152

Título II

Régimen patrimonial del matrimonio

§ 1. Estructura metodológica. § 2. Regímenes patrimoniales. a) Formas de regulación. b) Clasificación. 1. Regímenes no vigentes. 2. Regímenes actuales. I. Régimen de comunidad. I.1. Tipos de comunidad. I.2. Gestión. II. Régimen de separa-

ción de bienes. III. Régimen de participación. § 3. Instituciones especiales. a) La dote. b) Los bienes reservados. c) La compensación económica. d) Compensación del enriquecimiento sin causa. e) El fondo patrimonial. § 4. El régimen argentino originario. -----	153
---	-----

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Sección 1ª — Convenciones matrimoniales

Art. 446. Objeto. § 1. Introducción. § 2. Convenciones entre contrayentes. a) Concepto. b) Naturaleza jurídica. c) Objeto. 1. Antecedentes. 2. Convenciones admitidas. § 3. La autonomía de la voluntad en las relaciones patrimoniales. § 4. Los proyectos de reforma. § 5. El régimen actual -----	160
Art. 447. Nulidad de otros acuerdos. § 1. Taxatividad de las convenciones -----	168
Art. 448. Forma. § 1. Forma y eficacia. § 2. Oponibilidad -----	168
Art. 449. Modificación de régimen. § 1. Convenciones entre cónyuges. § 2. Forma. § 3. Plazo. § 4. Oponibilidad a terceros e inoponibilidad. § 5. Ley aplicable -----	171
Art. 450. Personas menores de edad. § 1. Capacidad -----	173

Sección 2ª — Donaciones por razón de matrimonio

Art. 451. Normas aplicables. § 1. El Código Civil. § 2. Consideraciones generales. § 3. Donaciones por razón del matrimonio entre novios -----	174
Art. 452. Condición implícita. § 1. Donaciones nupciales. Su condicionalidad -----	176
Art. 453. Oferta de donación. § 1. El Código Civil. § 2. El régimen vigente -----	177

Sección 3ª — Disposiciones comunes a todos los regímenes

Art. 454. Aplicación. Inderogabilidad. § 1. Régimen primario y orden público -----	178
Art. 455. Deber de contribución. § 1. Consideraciones generales. § 2. Alcance de la norma. § 3. Contribución. § 4. Derecho comparado. § 5. Demanda de cumplimiento --	179
Art. 456. Actos que requieren asentimiento. § 1. Protección constitucional de la vivienda familiar. § 2. Derecho comparado. § 3. El régimen derogado. § 4. La solución argentina. a) Relaciones entre cónyuges. 1. Actos y hechos que requieren el asentimiento del otro cónyuge. 2. Beneficiarios. 3. Efectos de la falta de asentimiento. I. Antecedentes. II. El Código unificado. 4. Plazo de caducidad. b) Relaciones respecto de terceros -----	183
Art. 457. Requisitos del asentimiento. § 1. Supuestos que abarca. § 2. Antecedentes. § 3. La nueva solución. a) Requisitos del asentimiento. b) Forma del asentimiento. c) Oportunidad para otorgar el asentimiento -----	191
Art. 458. Autorización judicial. § 1. El régimen derogado. § 2. El Código Civil y Comercial. a) Distintos supuestos de venia supletoria. b) Legitimación. c) Oponibilidad ----	193
Art. 459. Mandato entre cónyuges. § 1. Introducción. § 2. Mandato entre cónyuges. a) Antecedentes. b) El nuevo ordenamiento. 1. Alcance del mandato. 2. Revocabilidad del mandato. 3. Eximición de la rendición de cuentas -----	195
Art. 460. Ausencia o impedimento. § 1. Antecedentes. § 2. El Código Civil y Comercial. § 3. Remisión -----	197

Art. 461. Responsabilidad solidaria. § 1. Antecedentes. a) Régimen originario. b) La ley 11.357. c) Jornadas académicas. d) Proyectos de reforma. § 2. El régimen actual. a) Principio general de irresponsabilidad. b) Excepciones. 1. Necesidades ordinarias del hogar. 2. El sostenimiento y educación de los hijos. 3. Contribución _____	199
Art. 462. Cosas muebles no registrables. § 1. Antecedentes. § 2. Validez de los actos. Requisitos. § 3. Excepciones. § 4. Sanción _____	205

Capítulo 2 — Régimen de comunidad

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 463. Carácter supletorio. § 1. Estructura metodológica. § 2. Carácter supletorio. § 3. Comienzo del régimen. § 4. Prohibición de contratar entre cónyuges. a) El Código Civil. b) El Proyecto del Poder Ejecutivo. c) El régimen vigente. 1. Contratos prohibidos. 2. Contratos permitidos. I. Mandato. II. Sociedades. 3. Sanción _____	206
--	-----

Sección 2ª — Bienes de los cónyuges

Art. 464. Bienes propios. § 1. El título de la Sección. § 2. Bienes propios. a) Bienes aportados (inc. a). 1. El Código Civil. 2. El régimen vigente. b) Bienes adquiridos a título gratuito (inc. b). 1. Principio general. 2. Liberalidad con cargo. 3. Herencia, legado o donación a favor de ambos esposos. 4. Donaciones remuneratorias. c) Bienes adquiridos por subrogación real (incs. c, d, e, f). 1. La subrogación real (inc. c). I. Bienes adquiridos con dinero propio y ganancial. II. Bienes adquiridos en condominio con dinero propio por uno de los cónyuges y ganancial por el otro. 2. Créditos o indemnizaciones (inc. d). 3. Productos de los bienes propios (inc. e). 4. Ganado (inc. f). d) Bienes adquiridos en virtud de un derecho anterior a la comunidad (incs. g, h, i). 1. Bienes adquiridos en virtud de un derecho anterior a la comunidad (inc. g). 2. Acto viciado anterior a la comunidad, confirmación posterior (inc. h). 3. Bienes originariamente propios que vuelven al patrimonio del cónyuge (inc. i). e) Bienes adquiridos por accesión o a anexión a un bien propio (incs. j, k, l). 1. Mejoras y adquisiciones (inc. j). 2. Adquisición de nuevas partes indivisas (inc. k). I. Bien en condominio con un tercero. II. Acciones. II.1. Revalúo de activos. II.2. Capitalización de dividendos. II. 3. Derecho de preferencia. 3. Consolidación con la plena propiedad (inc. l). f) Bienes propios por su naturaleza (incs. m, n, ñ). 1. Bienes de uso personal (inc. m). 2. Indemnizaciones por daños personales (inc. n). 3. Jubilaciones, pensiones y alimentos (inc. ñ). g) Derechos derivados de la propiedad intelectual, artística e industrial (inc. o) _____	212
Art. 465. Bienes gananciales. § 1 Bienes gananciales. a) Bienes adquiridos o comenzados a poseer durante la comunidad (inc. a). b) Bienes adquiridos por hechos de azar (inc. b). c) Frutos de los bienes de los cónyuges (incs. c, d). 1. Frutos de los bienes de los cónyuges (inc. c). I. Acciones. II. Fondos de comercio. 2. Frutos civiles de la profesión, trabajo, comercio o industria (inc. d). d) Lo devengado del usufructo de carácter propio (inc. e). e) Bienes adquiridos por subrogación real con otros bienes gananciales (incs. f, g, h, i). 1. Bienes adquiridos después de la extinción de la comunidad por subrogación real (inc. f). 2. Créditos o indemnizaciones (inc. g). 3. Productos de los bienes gananciales y más (inc. h). 4. Ganado ganancial (inc. i). f) Bienes adquiridos en virtud de un derecho anterior a la extinción de la comunidad (incs. j, k, l). 1. Bienes adquiridos en virtud de un derecho anterior a la extinción de la comunidad (inc. j). 2. Acto viciado durante la comunidad. Confirmación posterior (inc. k). 3. Bienes originariamente gananciales que vuelven al patrimonio del	

	cónyuge (inc. l). g) Bienes adquiridos por accesión o anexión a una cosa ganancial (incs. m, n, ñ). 1. Mejoras y adquisiciones (inc. m). 2. Adquisición de nuevas partes indivisas (inc. n). 3. Consolidación con la plena propiedad (inc. ñ). § 2. Bienes personales (art. 465, último párrafo). _____	234
Art. 466.	Prueba del carácter propio o ganancial. § 1. El Código Civil. § 2. El Código unificado. a) Presunción de ganancialidad. b) Oponibilidad a terceros. 1. La prueba de confesión. 2. Requisitos para la oponibilidad. 3. Declaración judicial del carácter propio del bien. 4. Aclaración del origen de los fondos posterior a la adquisición _____	244
	Sección 3ª – Deudas de los cónyuges	
Art. 467.	Responsabilidad. § 1. Antecedentes. § 2. Régimen actual. a) Principio general de irresponsabilidad. b) Excepciones _____	249
Art. 468.	Recompensa. § 1. Un supuesto de recompensa _____	251
	Sección 4ª – Gestión de los bienes en la comunidad	
	§ 1. Introducción. § 2. La gestión en el Código Civil. § 3. Ley 11.357. § 4. Ley 17.711. § 5. Código Civil y Comercial de la Nación _____	251
Art. 469.	Bienes propios. § 1. Gestión de bienes propios _____	253
Art. 470.	Bienes gananciales. § 1. Gestión de bienes gananciales. § 2. Asentimiento conyugal. § 3. Actos que requieren el asentimiento. § 4. Bienes que requieren el asentimiento. § 5. Forma. § 6. Negativa o falta de asentimiento. § 7. Duración de la exigencia del asentimiento _____	254
Art. 471.	Bienes adquiridos conjuntamente. § 1. Gestión del condominio entre cónyuges _____	257
Art. 472.	Ausencia de prueba. § 1. Presunción de condominio _____	258
Art. 473.	Fraude. § 1. Fraude entre cónyuges _____	258
Art. 474.	Administración sin mandato expreso. § 1. Mandato entre cónyuges. § 2. La gestión de negocios. § 3. Incapacidad del otro cónyuge _____	259
	Sección 5ª – Extinción de la comunidad	
	§ 1. Antecedentes _____	262
Art. 475.	Causas. § 1. Causas de extinción de la comunidad. 1. La muerte comprobada. 2. La muerte presunta. 3. La anulación del matrimonio putativo. 4. El divorcio. 5. Separación judicial de bienes. 6. Convenio que modifica el régimen de comunidad por el de separación de bienes _____	263
Art. 476.	Muerte real y presunta. § 1. Extinción por muerte _____	264
Art. 477.	Separación judicial de bienes. § 1. Separación judicial de bienes. § 2. Causales. a) La mala administración. b) El concurso o quiebra. c) Separación de hecho. d) Curatela de un cónyuge a cargo de un tercero _____	265
Art. 478.	Exclusión de la subrogación. § 1. Subrogación prohibida _____	266
Art. 479.	Medidas cautelares. § 1. Medidas protectorias _____	266
Art. 480.	Momento de la extinción. § 1. Retroactividad de la extinción _____	267
	Sección 6ª – Indivisión postcomunitaria	
	§ 1. Introducción _____	268
Art. 481.	Reglas aplicables. § 1. Indivisión hereditaria. § 2. Indivisión postcomunitaria _____	269

Art. 482. Reglas de administración. § 1. Régimen anterior. § 2. Administración separada. § 3. Administración conjunta. § 4. Sistema subsidiario	270
Art. 483. Medidas protectorias. § 1. Medidas protectorias	271
Art. 484. Uso de los bienes indivisos. § 1. Uso y goce de bienes indivisos	272
Art. 485. Frutos y rentas. § 1. Frutos	273
Art. 486. Pasivo. § 1. Deudas durante la indivisión	273
Art. 487. Efectos frente a los acreedores. § 1. Situación de los acreedores	274
 Sección 7ª – Liquidación de la comunidad	
§ 1. Introducción	275
Art. 488. Recompensas. § 1. Recompensas	275
Art. 489. Cargas de la comunidad. § 1. Cargas	276
Art. 490. Obligaciones personales. § 1. Obligaciones personales. 1. Las obligaciones anteriores. 2. Gravamen recibido con herencia, legado o donación. 3. Las contraídas en adquirir o mejorar bienes propios. 4. Las que resultan de garantías personales infructuosas. 5. La responsabilidad extracontractual y de sanciones legales	277
Art. 491. Casos de recompensas. § 1. Recompensas. a) Supuestos de recompensa a favor del cónyuge. 1. Bienes propios consumidos durante el matrimonio. 2. Empleo de fondos propios en la adquisición o mejora de bienes gananciales. 3. Fondos propios destinados a mejoras inseparables de bienes gananciales. 4. Donación de bienes propios para el establecimiento o colocación de los hijos comunes. 5. La donación remuneratoria cuyo valor excede la equitativa remuneración por los servicios recibidos. 6. Mejora ganadera. 7. Intereses de deuda personal que tiene contrapartida provechosa para la comunidad. b) Supuesto de recompensa a favor de la comunidad. 1. Fondos gananciales que complementan adquisición propia. 2. Mejoras inseparables de bienes propios. 3. Cancelación de obligaciones personales con fondos gananciales. 4. Cancelación de gravamen sobre bien propio. 5. Conservación y reparación de bienes propios durante la indivisión postcomunitaria. 6. Las primas de un seguro de vida. 7. Donación o legado de bienes gananciales. 8. Mayor valor de participaciones societarias por capitalización de utilidades. 9. Fondos de comercio	278
Art. 492. Prueba. § 1. Principio probatorio	284
Art. 493. Monto. § 1. Cuantificación de las recompensas. a) Erogación. b) Provecho o beneficio. c) El menor valor como principio general. d) La falta de provecho subsistente	284
Art. 494. Valuación de las recompensas. § 1. Tiempo de la valuación de las recompensas	285
Art. 495. Liquidación. § 1. Forma de liquidar	286
 Sección 8ª – Partición de la comunidad	
§ 1. Introducción	287
Art. 496. Derecho de pedirla. § 1. Imprescriptibilidad	287
Art. 497. Masa partible. § 1. Composición de la masa	287
Art. 498. División. § 1 Liquidación. § 2. Convenios de liquidación. a) Orden público involucrado. b) Invalidez. c) Oponibilidad. d) Posibilidad de modificar el convenio. § 3. División sin acuerdo	288

Art. 499. Atribución preferencial. § 1 Atribución preferencial. § 2. Bienes que pueden ser atribuidos preferencialmente. a) Propiedad intelectual o artística. b) Establecimiento comercial, industrial o agropecuario. c) La vivienda ocupada al tiempo de la extinción de la comunidad	289
Art. 500. Forma de la partición. § 1. Remisión	290
Art. 501. Gastos. § 1. Gastos	291
Art. 502. Responsabilidad posterior a la partición por deudas anteriores. § 1. Responsabilidad posterior	291
Art. 503. Liquidación de dos o más comunidades. § 1. Liquidación de varias comunidades	292
Art. 504. Bigamia. § 1. Liquidación en caso de bigamia	293

Capítulo 3 — Régimen de separación de bienes

§ 1. Introducción	293
Art. 505. Gestión de los bienes. § 1. Gestión separada	294
Art. 506. Prueba de la propiedad. § 1. Presunción de condominio	294
Art. 507. Cese del régimen. § 1. Cese del régimen. a) Cese del régimen por disolución del matrimonio. b) Cese por convenio de comunidad	295
Art. 508. Disolución del matrimonio. § 1. Partición de bienes indivisos	296

Título III

Uniones convivenciales

Capítulo 1 — Constitución y prueba

Art. 509. Ámbito de aplicación. § 1. Denominación. § 2. Concepto de unión convivencial. a) Comprende a personas con indiferencia del sexo. b) Limitación de la cantidad de integrantes. c) Naturaleza de las relaciones afectivas. d) Existencia de un proyecto de vida en común. e) Necesidad de la convivencia. f) Notoriedad pública. g) Estabilidad y permanencia	296
Art. 510. Requisitos. § 1. Inexistencia de impedimentos matrimoniales. a) Mayoría de edad. b) Parentesco en línea recta. c) Parentesco en línea colateral. d) Parentesco por afinidad. e) Existencia de matrimonio o unión convivencial. e) Convivencia mantenida durante un lapso fijado por la ley. § 2. Impedimentos matrimoniales que no son obstáculo para constituir una unión convivencial	303
Art. 511. Registración. § 1. Registración y prueba de la unión convivencial. a) Importancia del registro a fin de la prueba. b) Necesidad de crear un registro. c) Necesidad de reglamentar su funcionamiento y requisitos. d) Petición hecha por ambos convivientes. e) Inscripción inmediata o luego de cumplido el plazo de dos años. f) Publicidad y oponibilidad. g) Necesidad de expedir un certificado. h) Datos a registrar	307
Art. 512. Prueba de la unión convivencial. § 1. Prueba de la unión convivencial	310

Capítulo 2 — Pactos de convivencia

Art. 513. Autonomía de la voluntad de los convivientes. § 1. Introducción. § 2. Autonomía de la voluntad. § 3. Inderogabilidad de normas legales. § 4. Aplicación supletoria	
---	--

de las disposiciones del Capítulo 2. § 5. Conformación de la unión convivencial pactada. § 6. Capacidad y forma de los pactos. a) Capacidad. b) Forma del pacto	311
Art. 514. Contenido del pacto de convivencia. § 1. Contenido de los pactos	315
Art. 515. Límites. § 1. Límites de los pactos	316
Art. 516. Modificación, rescisión y extinción. § 1. Modificación, rescisión y extinción	317
Art. 517. Momentos a partir de los cuales se producen efectos respecto de los terceros. § 1. Efectos respecto de terceros	317

Capítulo 3 — Efectos de las uniones convivenciales durante la convivencia

Art. 518. Relaciones patrimoniales. § 1. Propiedad y gestión de los bienes durante la convivencia	318
Art. 519. Asistencia. § 1. Deber de asistencia	319
Art. 520. Contribución a los gastos del hogar. § 1. Contribución a los gastos del hogar	320
Art. 521. Responsabilidad por las deudas frente a terceros. § 1. Responsabilidad por las deudas frente a terceros. a) Solidaridad. b) Deudas comprendidas. c) Deudas excluidas	321
Art. 522. Protección de la vivienda familiar. § 1. Protección de la vivienda familiar. a) Necesidad de inscripción. b) Necesidad de probar la unión convivencial. c) Cómo se realiza la inscripción. d) Petición por ambos convivientes, por el propietario o por el conviviente no propietario. e) El asentimiento. f) Actos comprendidos. g) Bienes comprendidos. h) Autorización judicial supletoria. i) Acto otorgado sin asentimiento ni autorización judicial. j) Ineficacia práctica de la protección. k) Inejecución por deudas	322

Capítulo 4 — Cese de la convivencia. Efectos

Art. 523. Causas del cese de la unión convivencial. § 1. El cese y su registración. § 2. Causales del cese de la unión convivencial. a) Muerte de uno de los convivientes. b) Sentencia firme de ausencia con presunción de fallecimiento. c) Por matrimonio o nueva unión convivencial de uno de sus miembros. d) Por mutuo acuerdo. e) Por voluntad unilateral de alguno de los convivientes notificada fehacientemente al otro. f) Por el cese de la convivencia mantenida	327
Art. 524. Compensación económica. § 1. Efectos del cese de la unión convivencial. § 2. Compensación económica. • Caracterización de la compensación económica. 1. El desequilibrio manifiesto. 2. Acuerdo o necesidad de petición expresa. 3. Forma de la prestación	330
Art. 525. Fijación judicial de la compensación económica. Caducidad. § 1. Cuantía de la compensación económica. § 2. Caducidad del derecho a reclamar la compensación económica. § 3. Causas de extinción de la compensación económica. § 4. La compensación económica frente al Fisco	333
Art. 526. Atribución del uso de la vivienda familiar. § 1. La atribución del uso de la vivienda familiar. § 2. Innecesariedad de la inscripción previa. § 3. Casos en que puede atribuirse el uso. § 4. Plazo de vigencia de la atribución. § 5. Modalidades en la atribución del uso. a) La compensación por el uso. b) Que no pueda ser enajenado sin la conformidad de ambos. c) Que el inmueble en condominio no sea partido ni liquidado. § 6. Atribución del inmueble locado. § 7. Cese de la atribución	336

Art. 527. Atribución de la vivienda en caso de muerte de uno de los convivientes. § 1. La atribución de la vivienda en caso de muerte. § 2. Protección concedida. § 3. Requisitos para la procedencia. § 4. Necesidad de petición expresa. § 5. Vigencia temporal del derecho de habitación. § 6. Inoponibilidad a los acreedores del causante. § 7. Extinción del derecho de habitación	341
Art. 528. Distribución de los bienes. § 1. Distribución de los bienes	343

Título IV Parentesco

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 529. Concepto y terminología. § 1. Definición de parentesco. § 2. Breve historia de su regulación. § 3. El parentesco como tópico antropológico-jurídico. § 4. Parentesco y la incidencia de la proximidad en el Derecho. § 5. Las innovaciones del Código Civil y Comercial. § 6. Cláusula programática de igualdad.	344
Art. 530. Elementos del cómputo. § 1. Elementos del cómputo del parentesco	350
Art. 531. Grado. Línea. Tronco. § 1. La regulación de la cercanía en el parentesco	352
Art. 532. Clases de líneas. § 1. Parentesco vertical y horizontal	354
Art. 533. Cómputo del parentesco. § 1. Medir la cercanía: los grados	354
Art. 534. Hermanos bilaterales y unilaterales. § 1. Escasas diferencias entre hermanos bilaterales y colaterales	355
Art. 535. Parentesco por adopción. § 1. Antecedentes del parentesco por adopción en la Argentina. § 2. El Código Civil y Comercial y la cláusula programática de igualdad. § 3. El parentesco adoptivo sujeto al arbitrio judicial	355
Art. 536. Parentesco por afinidad. Cómputo. Exclusión. § 1. La trascendencia del vínculo matrimonial en el parentesco. § 2. El principio de irreversibilidad del parentesco por alianza. § 3. La forma de contar. § 4. Las limitaciones: no existen parentescos entre parientes afines de distinto tronco. § 5. El progenitor afín	358

Capítulo 2 — Deberes y derechos de los parientes

Sección 1ª — Alimentos

§ 1. Concepto	360
Art. 537. Enumeración. § 1. Prelación legal. § 2. Condición del alimentante. § 3. Coparticipación de la cuota alimentaria	361
Art. 538. Parientes por afinidad § 1. Deber alimentario de los parientes por afinidad	363
Art. 539. Prohibiciones. § 1. Caracteres de la obligación alimentaria. a) Incompensabilidad. b) Irrenunciabilidad. c) Inembargabilidad. d) Carácter intransferible. e) Carácter irrepetible de los alimentos pagados	364
Art. 540. Alimentos devengados y no percibidos. § 1. Alcances de la reforma	366
Art. 541. Contenido de la obligación alimentaria. § 1. Antecedentes. Alcances de la reforma. § 2. Determinación del <i>quantum</i> . § 3. Alimentado menor de edad. § 4. Reclamo simultáneo a ascendientes	366
Art. 542. Modo de cumplimiento. § 1. Diversidad de formas de cumplimiento de la prestación alimentaria. § 2. Periodicidad del pago de la cuota alimentaria	368

Art. 543. Proceso. § 1. Finalidad de la norma. § 2. Regulación del proceso por alimentos. § 3. Principios generales aplicables a los procesos de familia	370
Art. 544. Alimentos provisionales. § 1. Concepto y finalidad. § 2. Calificación de los alimentos provisionales como medida cautelar	372
Art. 545. Prueba. § 1. Requisitos para solicitar alimentos. Prueba. § 2. Estado de necesidad del alimentado. § 3. Aplicación de los principios generales en materia de proceso de familia	373
Art. 546. Existencia de otros obligados. § 1. El sistema del Código Civil. § 2. Alcances de la reforma. § 3. Incorporación de otros parientes al proceso	375
§ 1. Introducción. § 2. Reforma normativa. § 3. Antecedentes jurisprudenciales. § 4. Parientes obligados a prestar alimentos. § 5. Sujetos comprendidos. § 6. Prueba	376
Art. 547. Recursos. § 1. Recurso contra la sentencia que hace lugar a la prestación de alimentos. § 2. Efecto devolutivo. Alimentos atrasados. § 3. Efecto retroactivo de la sentencia que deniega los alimentos. Principio de irrepetibilidad.	380
Art. 548. Retroactividad de la sentencia. § 1. Antecedentes. § 2. Principio de retroactividad de los alimentos. § 3. Retroactividad de la sentencia. Limitación temporal para su aplicación	381
§ 1. Antecedentes. § 2. Introducción. § 3. Comienzo del nacimiento del deber. § 4. Alguna cuestión que no está especificada en la norma	384
Art. 549. Repetición. § 1. Antecedentes. § 2. Posibilidad de repetir los alimentos. Distintas situaciones	389
§ 1. Antecedentes. § 2. Fundamento de la prestación alimentaria. La solidaridad familiar. § 3. Contenido de la norma legal	390
Art. 550. Medidas cautelares. § 1. Medidas cautelares. § 2. Alimentos no devengados. § 3. Sustitución de la medida cautelar. Garantías	392
Art. 551. Incumplimiento de órdenes judiciales. § 1. Incumplimiento alimentario. Plataforma fáctica. Antecedentes. § 2. Plexo normativo destinado a garantizar el pago de los alimentos. § 3. Retención directa de salarios y otras acreencias del deudor alimentario § 4. Extensión de la responsabilidad	394
§ 1. Antecedentes. § 2. Importancia de la efectivización del cumplimiento de la prestación. § 3. Incumplimiento de manda judicial por parte de un tercero. § 4. Contenido de la norma legal	396
Art. 552. Intereses. § 1. Antecedentes. § 2. Régimen actual	400
Art. 553. Otras medidas para asegurar el cumplimiento. § 1. Medios para compeler al cumplimiento del deber alimentario. a) Sanciones conminatorias. b) Registro de deudores alimentarios morosos. c) Suspensión del derecho de comunicación. d) Otras medidas no previstas normativamente	401
Art. 554. Cese de la obligación alimentaria. § 1. Antecedentes. § 2. Causas de cesación de la obligación alimentaria. a) Indignidad. b) Muerte del alimentado. c) Desaparición de las causas que sustentan el derecho alimentario. § 3. Procedimiento	406
Sección 2ª — Derecho de comunicación	
Art. 555. Legitimados. Oposición. § 1. Régimen vigente. § 2. Abuelos; nietos. § 3. Sujetos activos; beneficiarios. § 4. Sujetos pasivos. § 5. Beneficiados; sujetos activos. § 6.	

	Procedimiento. § 7. Principio del mejor interés y autonomía progresiva. § 8. Mediación familiar. Auxilio <i>pro tempore</i> complementario	408
Art. 556.	Otros beneficiarios. § 1. La fuerza del cariño. § 2. Antecedentes jurisprudenciales. a) A favor. b) En contra	412
Art. 557.	Medidas para asegurar el cumplimiento. § 1. Tutela judicial efectiva. a) Sanciones conminatorias. b) Auxilio de trabajadoras sociales. c) Terapias bajo mandato judicial. d) Retención de la mesada	415

Título V Filiación

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 558.	Fuentes de la filiación. Igualdad de efectos. § 1. Las fuentes de la filiación. § 2. Efectos de las distintas fuentes de la filiación. § 3. La cantidad de vínculos filiales	418
Art. 559.	Certificado de nacimiento. § 1. Régimen que propugna la inexistencia de discriminación	420

Capítulo 2 — Reglas generales relativas a la filiación por técnicas de reproducción humana asistida

Art. 560.	Consentimiento en las técnicas de reproducción humana asistida. § 1. El consentimiento previo para ser padre o comadre del nacido	420
Art. 561.	Forma y requisitos del consentimiento. § 1. Respecto a los requisitos previstos en disposiciones especiales, y la protocolización o certificación del consentimiento. § 2. La revocabilidad del consentimiento	421
Art. 562.	Voluntad procreacional. § 1. Requisito ineludible para ser su padre o comadre del nacido	422
Art. 563.	Derecho a la información de las personas nacidas por técnicas de reproducción asistida. § 1. Constancia de procreación heteróloga	424
Art. 564.	Contenido de la información. § 1. Alcance del art. 564. § 2. Algunos proyectos legislativos antecedentes del art. 564. § 3. Distintas opiniones relacionadas con el conocimiento de la identidad del donante. a) Argumentos a favor de la posibilidad de conocer la identidad. b) Argumentos a favor de la conveniencia de admitir el anonimato del donante. c) Soluciones intermedias en cuanto al anonimato del donante	425

Capítulo 3 — Determinación de la maternidad

Art. 565.	Principio general. § 1. Principio general	432
------------------	--	-----

Capítulo 4 — Determinación de la filiación matrimonial

Art. 566.	Presunción de filiación. § 1. Presunción legal. § 2. Presunción de filiación. § 3. Presunción <i>iuris tantum</i> . § 4. Presunción de filiación no inscrita en el Registro Civil. § 5. Comienzo de la presunción. § 6. Comienzo del cómputo del plazo de trescientos días. § 7. El plazo de trescientos días a partir de la separación de hecho. § 8. Imposibilidad de que el plazo se cuente desde la declaración de muerte	
------------------	--	--

presunta. § 9. Vigencia de la presunción en caso de utilización de técnicas de reproducción humana asistida	434
Art. 567. Situación especial en la separación de hecho. § 1. Consentimiento de ambos cónyuges	437
Art. 568. Matrimonios sucesivos. § 1. Presunción en caso de matrimonios sucesivos	438
Art. 569. Formas de determinación. § 1. Determinación y prueba de la filiación matrimonial	439

Capítulo 5 — Determinación de la filiación extramatrimonial

Art. 570. Principio general. § 1. Principio general	440
Art. 571. Formas del reconocimiento. § 1. Enumeración. § 2. Del reconocimiento de la filiación. § 3. El deber de reconocer. § 4. El presupuesto de hecho del reconocimiento. § 5. Formas de reconocer	441
Art. 572. Notificación del reconocimiento. § 1. Notificación del reconocimiento	445
Art. 573. Caracteres del reconocimiento. § 1. Caracteres. § 2. Acción para realizar las pruebas genéticas. § 3. El reconocimiento <i>post mortem</i>	446
Art. 574. Reconocimiento del hijo por nacer. § 1. Admisibilidad del reconocimiento del hijo por nacer	449
Art. 475. Determinación en las técnicas de reproducción humana asistida. § 1. El emplatamiento en base al consentimiento	450

Capítulo 6 — Acciones de filiación. Disposiciones generales

Art. 576. Caracteres. § 1. Disposiciones generales	450
Art. 577. Inadmisibilidad de la demanda. § 1. Inadmisibilidad de la demanda	452
Art. 578. Consecuencia de la regla general de doble vínculo filial. § 1. Necesidad de impugnar una filiación anterior	453
Art. 579. Prueba genética. § 1. Introducción. § 2. Las pruebas a utilizar. § 3. Medios de prueba en particular. § 4. Producción anticipada. § 5. Decreto de oficio. § 6. Hechos a probar y medios idóneos para hacerlo. § 7. Las pruebas científicas. a) Pruebas antropomórficas. b) Prueba de enfermedades hereditarias. c) Pruebas hematológicas. d) Estudio del ácido desoxirribonucleico o ADN. 1. Las muestras. 2. Imposibilidad de obtención compulsiva de las muestras. 3. Pruebas sobre otros parientes. 4. Idoneidad del perito. 5. Información sobre las técnicas a utilizar. 6. Recaudos durante la realización de la prueba. § 8. La negativa a someterse a las pruebas genéticas	454
Art. 580. Prueba genética <i>post mortem</i>. § 1. Prueba <i>post mortem</i>	465
Art. 581. Competencia. § 1. Competencia territorial	467

Capítulo 7 — Acciones de reclamación de filiación

Art. 582. Reglas generales. § 1. Introducción. § 2. Acción de reclamación de la filiación matrimonial. a) Casos en que procede. b) Legitimación activa. c) Legitimación pasiva. d) Allanamiento. e) Prueba f) Sentencia. g) Caducidad. § 3. Acción de reclamación de la filiación extramatrimonial. a) Casos en que procede. b) Legitimación	
---	--

	activa. c) Legitimación pasiva. d) Allanamiento. e) Prueba. f) Sentencia. g) Caducidad. § 4. No aplicación en los casos de reproducción humana asistida	468
Art. 583.	Reclamación en los supuestos de filiación en los que está determinada sólo la maternidad. § 1. Propósito de la disposición. § 2. Análisis de la norma. § 3. Casos en que tiene lugar su aplicación. § 4. Actuación del Registro Civil. § 5. Actuación ante el Ministerio Público	476
Art. 584.	Posesión de estado. § 1. Introducción. § 2. Concepto de posesión de estado. § 3. Caracterización de la posesión de estado. § 4. Doctrinas acerca de los efectos de la posesión de estado. § 5. Incidencia de la posesión de estado en la acción de reclamación	479
Art. 585.	Convivencia. § 1. Introducción. § 2. Diferencia con la unión convivencial. § 3. Características de la vida en común	482
Art. 586.	Alimentos provisorios. § 1. Introducción. § 2. Requisitos para su fijación	483
Art. 587.	Reparación del daño causado. § 1. Fundamento. § 2. Requisitos para la procedencia del reclamo. a) El obrar ilícito. b) Conducta imputable al padre o madre. c) Existencia de perjuicio. d) Eximentes de responsabilidad. e) Responsabilidad por la falta de reconocimiento voluntario	485

Capítulo 8 — Acciones de impugnación de filiación

Art. 588.	Impugnación de la maternidad. § 1. Introducción. § 2. Presupuestos de hecho. a) Legitimación activa. b) Legitimación pasiva. c) Prueba. d) Sentencia. e) Caducidad. f) El consentimiento informado	493
Art. 589.	Impugnación de la filiación presumida por la ley. § 1. Modificación con relación al CC. § 2. Casos en que procede la acción. § 3. Hechos a alegar. § 4. La acción basada en el interés del niño. § 5. Innecesariedad de la demostración previa de la verosimilitud de los hechos. § 6. Medios de prueba. § 7. El consentimiento previo, informado y libre	497
Art. 590.	Impugnación de la filiación presumida por ley. Legitimación y caducidad. § 1. Modificación en la relación al CC. § 2. Legitimación activa. § 3. La acción del o de la cónyuge. a) Cónyuge capaz. b) Cónyuge incapaz. c) Cónyuge que ha consentido la técnica de reproducción humana asistida. § 4. Los herederos del marido. § 5. La acción del hijo. a) Hijo mayor de edad. b) Hijo menor con edad y madurez suficiente. c) Hijo menor de trece años. d) Hijo representado por el Ministerio Público. § 6. La madre. § 7. Terceros que invoquen un interés legítimo. a) El padre genético. b) Los herederos del hijo y otros posibles interesados. c) El cónyuge no presumido como progenitor en caso de matrimonios sucesivos de la madre. § 8. Legitimación pasiva. § 9. Sentencia. § 10. Caducidad de la acción	500
Art. 591.	Acción de negación de filiación presumida por la ley. § 1. Modificaciones al CC. § 2. Casos en que procede. § 3. Legitimación activa y pasiva. § 4. Prueba. § 5. Sentencia. § 6. Caducidad. § 7. Improcedencia de la acción de negación cuando ha existido consentimiento	518
Art. 592.	Impugnación preventiva de la filiación presumida por la ley. § 1. Modificaciones al CC. § 2. Casos en que procede. § 3. Legitimación activa. § 4. Legitimación pasiva. § 5. Prueba. § 6. Sentencia. § 7. Caducidad. § 8. Imposibilidad de plantear la impugnación preventiva en caso de consentimiento previo, informado y libre	520

Art. 593. Impugnación del reconocimiento. § 1. Modificaciones al CC. § 2. Diferencias con la acción de nulidad del reconocimiento. § 3. Casos en que procede. § 4. Legitimación activa. § 5. Legitimación pasiva. § 6. Prueba. § 7. Sentencia. § 8. Posibilidad de conservar el apellido. § 9. Caducidad. § 10. No aplicación en caso de consentimiento previo, informado y libre. -----	523
---	-----

**Título VI
Adopción**

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 594. Concepto. § 1. Concepto de «adopción» -----	527
Art. 595. Principios generales. § 1. Principios generales. § 2. El interés superior del niño. § 3. El respeto por el derecho a la identidad. § 4. Agotamiento de las posibilidades de permanencia en la familia de origen o ampliada. § 5. La preservación de los vínculos fraternos, priorizándose la adopción de grupos de hermanos en la misma familia adoptiva o, en su defecto, el mantenimiento de vínculos jurídicos entre los hermanos, excepto razones debidamente fundadas. § 6. El derecho a conocer los orígenes. § 7. El derecho del niño, niña o adolescente a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez, siendo obligatorio su consentimiento a partir de los diez años. a) Derecho a ser oído. b) Obligatoriedad del consentimiento de la persona a adoptar -----	528
Art. 596. Derecho a conocer los orígenes. § 1. El derecho a conocer la realidad biológica en el Código Civil. § 2. El derecho a conocer los orígenes en el Código Civil y Comercial. a) Reconocimiento normativo. b) La edad para ejercer el derecho a conocer los orígenes. c) Fuentes de información sobre los orígenes. Organismos y personas obligadas a brindar esta información. d) La acción autónoma para conocer los orígenes -----	536
Art. 597. Personas que pueden ser adoptadas. § 1. Relación con el Código Civil. § 2. La adopción de personas menores de edad como principio general. § 3. Momento en el cual se debe tener la menor edad. § 4. Declaración de adoptabilidad. § 5. La adopción del mayor de edad. § 6. Juez competente en la adopción del mayor de edad. § 7. La adopción del hijo del cónyuge o del conviviente -----	545
Art. 598. Pluralidad de adoptados. § 1. Existencia de descendientes del adoptante. § 2. Particularidades de la adopción plural en el Código Civil y Comercial. § 3. Intervención de los descendientes del adoptante en el juicio de adopción. Supuesto de menores. § 4. Carácter de la intervención. § 5. Intervención de descendientes mayores de edad del adoptante -----	550
Art. 599. Personas que pueden ser adoptantes. § 1. La adopción y el reconocimiento a otras formas de organización familiar además del matrimonio -----	552
Art. 600. Plazo de residencia en el país e inscripción. § 1. Residencia en el país. a) Objetivo. b) Modificaciones. § 2. Inscripción en el Registro de Adoptantes -----	553
Art. 601. Restricciones. § 1. Límite de edad. a) Principio general. b) Excepción. Adopción conjunta por cónyuges o convivientes. c) Eliminación de la condición de duración de tres años en el matrimonio. § 2. Adopción de ascendiente a su descendiente. • Supuestos de ascendientes por afinidad. § 3. Adopción de un hermano a su hermano o a su hermano unilateral. § 4. Solución en el derecho comparado -----	557

Art. 602. Regla general de la adopción por personas casadas o en unión convivencial. § 1. Regla general. § 2. Supuestos excluidos o derogados	561
Art. 603. Adopción unipersonal por parte de personas casadas o en unión convivencial. § 1. Supuestos de excepción contemplados en la norma. a) Cónyuge o conviviente que no puede prestar consentimiento válido. • Supuesto de restricción de la capacidad sobreviviente. b) Los cónyuges separados de hecho. § 2. Supuestos derogados	562
Art. 604. Adopción conjunta de personas divorciadas o cesada la unión convivencial. § 1. Adopción conjunta	565
Art. 605. Adopción conjunta y fallecimiento de uno de los guardadores. § 1. Adopción póstuma. § 2. Alcances de la norma. § 3. Supuestos no contemplados. Adopción <i>post mortem</i> del niño fallecido	566
Art. 606. Adopción por tutor. § 1. Adopción por tutor. § 2. Supuestos excluidos. § 3. Aplicación analógica a la curatela. Sistema de apoyo. § 4. Posibles excepciones no contempladas	568

Capítulo 2 — Declaración judicial de la situación de adoptabilidad

§ 1. Acerca de la declaración judicial de la situación de adoptabilidad. § 2. Aportes de la doctrina nacional	569
Art. 607. Supuestos. § 1. Supuestos de procedencia de la declaración judicial de la situación de adoptabilidad. a) Niños sin filiación acreditada y padres fallecidos. b) Manifestación de los padres. 1. Características del consentimiento. 2. Padres matrimoniales y extramatrimoniales. 3. Falta de filiación paterna acreditada. 4. Padres menores de edad. c) Fracaso de las medidas excepcionales tendientes a que el niño, niña o adolescente permanezca en su familia de origen o ampliada, en un plazo máximo de ciento ochenta días	572
Art. 608. Sujetos del procedimiento. § 1. Personas y organismos que participan en el proceso	579
Art. 609. Reglas del procedimiento. § 1. Reglas del procedimiento. a) Juez competente. b) Entrevista personal con el juez. c) Pedido de legajos de los pretendientes adoptantes	582
Art. 610. Equivalencia. § 1. Alcance de la sentencia de privación de la responsabilidad parental	584

Capítulo 3 — Guarda con fines de adopción

Art. 611. Guarda de hecho. Prohibición. § 1. Guardas de hecho. a) Concepto. b) Guarda con fines de adopción. 1. Régimen anterior. 2. Nuevo régimen. c) La aceptación de la guarda de hecho: limitaciones. d) Los referentes afectivos: su eliminación del texto normativo. § 2. Sanciones. § 3. Excepción. § 4. Circunstancias fácticas no atendibles (o considerables) para decidir la guarda preadoptiva. § 5. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación posterior a la sanción del Código Civil y Comercial (ley 26.994). § 6. Conclusiones	584
Art. 612. Competencia. § 1. Régimen anterior. § 2. Nuevo régimen: competencia territorial y material. § 3. Principios que inciden en su determinación. § 4. El "interés su-	

perior del niño” y su “centro de vida”. § 5. Principio de intermediación. § 6. El “centro de vida” y su interpretación temporal. § 7. El principio de concentración _____ 595

Art. 613. Elección del guardador e intervención del organismo administrativo. § 1. El proceso de guarda judicial con fines de adopción. a) Selección de los pretendos adoptantes. b) Inscripción en el Registro de Adoptantes. c) Competencia. d) Intervención de la autoridad administrativa: deber de convocarla y presentación espontánea. El rol del Defensor de Menores e Incapaces. e) Pautas de selección. f) Deber de citar al niño. g) La opinión del niño según su edad y grado de madurez. Observación General n° 12 del Comité de los Derechos del Niño. Opinión Consultiva n° 17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos _____ 598

Art. 614. Sentencia de guarda con fines de adopción. § 1. Sentencia de guarda. § 2. Revocatoria. § 3. Plazo de guarda. § 4. El factor tiempo y su incidencia en el proceso _____ 606

Capítulo 4 — Juicio de adopción

Art. 615. Competencia. § 1. Régimen anterior. § 2. Nueva redacción _____ 609

Art. 616. Inicio del proceso de adopción. § 1. Diferencias entre el antiguo y el nuevo régimen. § 2. Inicio oficioso. § 3. La autoridad administrativa. § 4. La omisión del Ministerio Público. § 5. ¿Puede el niño solicitar su propia adopción? _____ 611

Art. 617. Reglas del procedimiento. § 1. Reglas procesales en el juicio de adopción. § 2. Partes en el proceso. § 3. Deber de oír al pretense adoptado y considerar su opinión. § 4. El consentimiento expreso del pretense adoptado mayor de diez años de edad. § 5. Carácter privado de las audiencias. La reserva del expediente de adopción _____ 614

Art. 618. Efecto temporal de la sentencia. § 1. Sentencia de adopción. § 2. Efecto retroactivo de la sentencia de adopción. § 3. Costas del juicio de adopción _____ 618

Capítulo 5 — Tipos de adopción

Sección 1ª — Disposiciones generales

Art. 619. Enumeración. § 1. Enumeración de los tipos de adopción. § 2. Adopción del hijo del cónyuge en el supuesto de maternidad por sustitución _____ 619

Art. 620. Concepto. § 1. Introducción. § 2. Adopción plena. § 3. Adopción simple. § 4. Adopción de integración _____ 624

Art. 621. Facultades judiciales. § 1. Facultades del juez _____ 628

Art. 622. Conversión. § 1. Conversión de la adopción simple en plena _____ 629

Art. 623. Prenombre del adoptado. § 1. Prenombre del adoptado _____ 631

Sección 2ª — Adopción plena

Art. 624. Irrevocabilidad. Otros efectos. § 1. Particularidades de la adopción plena _____ 634

Art. 625. Pautas para el otorgamiento de la adopción plena. § 1. Supuestos de procedencia de la adopción plena _____ 635

Art. 626. Apellido. § 1. El respeto al derecho a la identidad de origen en la adopción. § 2. El apellido en la adopción unipersonal. § 3. El apellido en la adopción conjunta. § 4. Adoptante viuda o conviviente supérstite _____ 636

Sección 3ª — Adopción simple

- Art. 627. Efectos.** § 1. Efectos de la adopción simple. § 2. El derecho de comunicación de la familia de origen. § 3. La responsabilidad parental en la adopción simple. § 4. Derecho a reclamar alimentos a su familia de origen. § 5. El apellido en la adopción simple. § 6. Derecho sucesorio 638
- Art. 628. Acción de filiación o reconocimiento posterior a la adopción.** § 1. Acción de filiación. § 2. Reconocimiento. § 3. Caracteres del reconocimiento del hijo previamente adoptado. § 4. Acciones de filiación. § 5. Acción de reclamación de la filiación. § 6. Efectos de la sentencia de impugnación de la filiación 642
- Art. 629. Revocación.** § 1. Revocación de la adopción simple. § 2. Características de la revocación. § 3. Legitimación para actuar. § 4. Causales de indignidad. § 5. Efectos principales de la sentencia de revocación 644

Sección 4ª — Adopción de integración

- § 1. La adopción de integración. Concepto. § 2. Supuestos de adopción de integración. a) Adopción del hijo del viudo o del hijo del conviviente supérstite. b) Adopción del hijo del divorciado o separado del conviviente por parte del nuevo conviviente o cónyuge de su padre o madre. § 3. La adopción de integración autónoma 649
- Art. 630. Efectos entre el adoptado y su progenitor de origen** 653
- Art. 631. Efectos entre el adoptado y el adoptante.** § 1. Acerca de los efectos. a) Entre el adoptado y su progenitor de origen. b) Entre el adoptado y adoptante 653
- Art. 632. Reglas aplicables.** § 1. Reglas aplicables a la adopción de integración. a) Participación de los progenitores de sangre en el proceso de adopción. b) Innecesariedad de estar inscrito en el Registro de Adoptantes. c) Guarda de hecho. d) Maternidad por sustitución. e) No se exige declaración de adoptabilidad. f) No requiere previa guarda con fines de adopción 656
- Art. 633. Revocación.** § 1. Revocación de la adopción de integración 658

Capítulo 6 — Nulidad e inscripción

- Art. 634. Nulidades absolutas.** § 1. Concepto de nulidad en la adopción. § 2. Supuestos de nulidad absoluta. a) Edad del adoptado. b) Diferencia de edad entre adoptante y adoptado. c) La adopción que hubiere tenido como antecedente necesario un hecho ilícito incluido el abandono supuesto o aparente. d) Adopción simultánea por más de una persona excepto que sean cónyuges o convivientes. e) Adopción de descendientes. f) Adopción de hermano y medios hermanos. g) Declaración judicial de la situación de adoptabilidad, inscripción y aprobación del Registro de Adoptantes y falta de consentimiento del niño mayor de diez años. § 3. Efectos 658
- Art. 635. Nulidad relativa.** § 1. Concepto de nulidad relativa. § 2. Supuestos de nulidad relativa (inc. a). a) Edad mínima del adoptante. b) Vicios del consentimiento. 1. Ignorancia y error. 2. Dolo. 3. Violencia. c) El derecho del niño, niña o adolescente a ser oído. d) Prescripción 664
- Art. 636. Normas supletorias.** § 1. Aplicación del régimen general de nulidades. § 2. Supuesto de aplicación. Falta de capacidad del adoptante. § 3. Efectos de la sentencia 666
- Art. 637. Inscripción.** § 1. Inscripción 668

Título VII Responsabilidad parental

Capítulo 1 — Principios generales de la responsabilidad parental

- Art. 638. Responsabilidad parental. Concepto.** § 1. De la patria potestad a la responsabilidad parental 668
- Art. 639. Principios generales. Enumeración.** § 1. Los principios generales. § 2. El interés superior del niño (inc. a). a) Concepto. b) Control del Estado. § 3. Autonomía progresiva (inc. b). a) Concepto. b) La regla es la capacidad de ejercicio de los derechos, excepto las limitaciones expresamente previstas en este Código y en una sentencia judicial (art. 23). § 4. El derecho del niño a ser oído y a que su opinión sea tenida en cuenta según su edad y grado de madurez (inc. c) 670
- Art. 640. Figuras legales derivadas de la responsabilidad parental.** § 1. Nociones nacidas de la responsabilidad parental 676

Capítulo 2 — Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental

- Art. 641. Ejercicio de la responsabilidad parental.** § 1. En caso de convivencia con ambos progenitores, estos tienen el ejercicio de la responsabilidad parental (inc. a). § 2. En caso de cese de la convivencia, divorcio o nulidad de matrimonio, el ejercicio de la responsabilidad parental corresponde a ambos progenitores (inc. b). § 3. En caso de muerte, ausencia con presunción de fallecimiento, privación de la responsabilidad parental o suspensión del ejercicio de un progenitor, el otro tiene la responsabilidad (inc. c). § 4. Caso de hijo extramatrimonial con un solo vínculo filial (inc. d). § 5. Caso de un hijo extramatrimonial con doble vínculo filial (inc. e) 677
- Art. 642. Desacuerdo.** § 1. Desacuerdos 681
- Art. 643. Delegación del ejercicio.** § 1. Reconocimiento de efectos. Condiciones 683
- Art. 644. Progenitores adolescentes.** § 1. La noción de autonomía progresiva. Su aplicación 685
- Art. 645. Actos que requieren el consentimiento de ambos progenitores.** § 1. Actos de mayor trascendencia exigen la participación de ambos padres 687

Capítulo 3 — Deberes y derechos de los progenitores. Reglas generales

- Art. 646. Enumeración.** § 1. Deberes. a) El cuidado del hijo (inc. a). b) Reconocimiento de las necesidades propias del hijo (inc. b). c) Modelo interaccional (inc. c). d) Reemplazo de la obediencia por el intercambio (inc. d). e) Mantener trato con parientes o personas ligadas por un vínculo afectivo (inc. e). f) Representación y administración (inc. f) 689
- Art. 647. Prohibición de malos tratos. Auxilio del Estado.** § 1. Supresión del «poder de corrección» 692

Capítulo 4 — Deberes y derechos sobre el cuidado de los hijos

- Art. 648. Cuidado personal.** § 1. Cuidado personal del hijo 694
- Art. 649. Clases.** § 1. Cuidado unipersonal o compartido 695

Art. 650. Modalidades del cuidado personal compartido. § 1. Variantes. a) La lógica de la participación enaltece el principio igualitario. b) Función educativa de la norma. § 2. El cuidado compartido, una reforma esperada por la doctrina y el espacio judicial. § 3. Argumentos de las sentencias que impusieron el cuidado compartido cuando el sistema beneficiaba al niño o adolescente. a) Para superar una situación conflictiva entre los padres. b) No debe haber “ganadores” ni “perdedores”. c) Para la más adecuada realización de la función parental. § 4. Una mirada de la justicia: crear un espacio de coparentalidad	697
Art. 651. Reglas generales. § 1. Alternativas del cuidado compartido	703
Art. 652. Derecho y deber de comunicación. § 1. Su contenido e interpretación. § 2. El protagonismo judicial. § 3. La otra cara de la moneda. § 4. Los medios de comunicación	704
Art. 653. Cuidado personal unilateral. Deber de colaboración. § 1. El cuidado unipersonal	709
Art. 654. Deber de informar. § 1. La finalidad de este mandato	710
Art. 655. Plan de parentalidad. § 1. Aspectos del plan de parentalidad	711
Art. 656. Inexistencia de plan de parentalidad homologado. § 1. Rechazo de la discriminación	712
Art. 657. Otorgamiento de la guarda a un pariente. § 1. Derechos y deberes del guardador	714

Capítulo 5 — Deberes y derechos de los progenitores.

Obligación de alimentos

Art. 658. Regla general. § 1. Los deberes y derechos de los padres: a ambos, como regla general. § 2. El cuidado personal. § 3. Criar a sus hijos. § 4. Los alimentos. a) Hijo menor de edad. b) Hijo mayor de edad y hasta veintiún años. 1. Eliminación en el art. 658 del CCCN de la prueba por el hijo de contar con recursos. 2. Obligación alimentaria con el hijo de dieciocho a veintiún años. § 5. La educación. § 6. Conclusiones	715
Art. 659. Contenido. § 1. Contenido de la obligación alimentaria. § 2. La satisfacción de necesidades de los hijos: primera parte del art. 659. § 3. Las modalidades en el cumplimiento de la obligación. a) Prestación monetaria (en dinero). b) En especie. § 4. La pauta de proporcionalidad económica y alimentos. § 5. Conclusiones	726
Art. 660. Tareas de cuidado personal. § 1. El valor económico del cuidado personal del hijo. § 2. El cuidado personal del hijo: expresión económica. § 3. Conclusiones	736
Art. 661. Legitimación. § 1. El incumplimiento de la obligación alimentaria por los progenitores. § 2. Los legitimados. a) El otro progenitor en representación del hijo. b) El hijo con suficiente madurez con asistencia letrada. c) Los parientes y el Ministerio Público. 1. Los parientes. 2. El Ministerio Público. § 3. Conclusiones	738
Art. 662. Hijo mayor de edad. § 1. Alimentos al hijo mayor entre dieciocho y veintiún años. § 2. El progenitor que convive con el hijo mayor. a) Facultades y derechos del progenitor conviviente con el hijo mayor. 1. Legitimación para obtener la contribución del otro. 2. Iniciar o continuar el juicio alimentario. 3. Derecho a cobrar y administrar las cuotas. § 3. Derechos del hijo mayor alimentado. a) Percibir una suma del progenitor no conviviente. b) Destino del monto recibido por el hijo mayor. § 4. Conclusiones	744
Art. 663. Hijo mayor que se capacita. § 1. Alimentos al hijo mayor que se capacita. § 2. La edad del hijo: una correlación con el art. 658 del CCCN. § 3. Condiciones de apli-	

	cación de la norma. a) La prosecución de estudios o preparación profesional de un arte u oficio. b) La imposibilidad de proveerse los medios para sostenerse. § 4. Legitimados para solicitar los alimentos del hijo mayor que se capacita. § 5. Conclusiones	751
Art. 664. Hijo no reconocido.	§ 1. Los alimentos del hijo no reconocido. • Alimentos del hijo no reconocido: contra quién demanda. § 2. La demanda entablada con anterioridad al juicio de filiación. § 3. Conclusiones	757
Art. 665. Mujer embarazada.	§ 1. Los alimentos a la mujer embarazada. a) Derecho extranjero: algunos precedentes. b) La norma argentina de alimentos a la mujer embarazada. 1. Prueba del embarazo. 2. El carácter del demandado de «progenitor presunto». § 2. Conclusiones	761
Art. 666. Cuidado personal compartido.	§ 1. El cuidado personal compartido y los alimentos. § 2. Manutención, alimentos y gastos comunes. § 3. Progenitores con recursos equivalentes. § 4. Progenitores con recursos no equivalentes. § 5. Conclusiones	769
Art. 667. Hijo fuera del país o alejado de sus progenitores.	§ 1. El hijo fuera del país o alejado de sus progenitores. § 2. Las condiciones de funcionamiento del art. 667 del CCCN. a) El hijo menor ausente del hogar y las necesidades para su alimentación u otros rubros urgentes. b) El juez o la representación diplomática de la República autorizan al menor de hasta trece años para contraer deudas. c) El adolescente: un supuesto especial del art. 667 del CCCN. § 3. Conclusiones	774
Art. 668. Reclamo a ascendientes.	§ 1. Reclamo de alimentos contra los ascendientes. § 2. Los modos del reclamo. a) En el mismo proceso contra los progenitores y los ascendientes. b) En otro proceso contra los ascendientes. § 3. La prueba exigida en el proceso contra los demás ascendientes. § 4. Conclusiones	778
Art. 669. Alimentos impagos.	§ 1. Alimentos impagos. § 2. Retroactividad de la decisión. a) Alimentos exigibles desde la fecha de la demanda. b) Alimentos exigibles desde la fecha de la interpelación fehaciente. c) El reembolso a favor del progenitor que asumió el cuidado del hijo. § 3. Conclusiones	786
Art. 670. Medidas ante el incumplimiento.	§ 1. El transgredir la obligación alimentaria. § 2. Aplicación al incumplimiento de las normas de los alimentos. § 3. Las medidas frente al incumplimiento. a) La solidaridad de los terceros que no cumplen la resolución judicial de depósito. • La solidaridad de los terceros como efecto. b) La tasa de interés elevada. c) Las medidas razonables frente al incumplimiento reiterado. • Las medidas razonables habituales. § 4. La respuesta de la ley sustancial al incumplimiento en el derecho sucesorio. § 5. Conclusiones	791

Capítulo 6 — Deberes de los hijos

Art. 671. Enumeración.	§ 1. Deberes de los hijos. a) Respetar a sus progenitores. b) Cumplir con las decisiones de los progenitores. c) Colaborar con los progenitores. 1. La colaboración del hijo. 2. El cuidado de los progenitores y otros ascendientes. § 2. Conclusiones	801
-------------------------------	---	-----

Capítulo 7 — Deberes y derechos de los progenitores e hijos afines

Art. 672. Progenitor afín.	§ 1. Finalidad de esta novedad legislativa. § 2. Interpretación no restrictiva	806
-----------------------------------	--	-----

Art. 673. Deberes del progenitor afín. § 1. Cooperación	808
Art. 674. Delegación en el progenitor afín. § 1. Delegación	808
Art. 675. Ejercicio conjunto con el progenitor afín. § 1. Delegación parcial	809
Art. 676. Alimentos. § 1. Carácter subsidiario de la obligación alimentaria. § 2. Derechos de los progenitores afines	809

**Capítulo 8 — Representación, disposición y administración
de los bienes del hijo menor de edad**

Art. 677. Representación. § 1. Representación, disposición y administración de los bienes del hijo menor de edad. § 2. La representación de los hijos menores. § 3. El hijo adolescente en el proceso civil. a) El hijo juntamente con los progenitores. b) El hijo actúa autónomamente con asistencia letrada. § 4. Conclusiones	810
Art. 678. Oposición al juicio. § 1. La oposición de los progenitores al inicio de una acción por el adolescente. § 2. Las condiciones de aplicación de la norma. § 3. La decisión judicial. § 4. Conclusiones	817
Art. 679. Juicio contra los progenitores. § 1. Juicio contra los progenitores. § 2. Las condiciones de aplicación de la norma. a) La decisión del juez. b) Requerimientos procesales. § 3. Conclusiones	820
Art. 680. Hijo adolescente en juicio. § 1. Hijo adolescente en juicio o reconocimiento de hijos. § 2. La capacidad para estar en juicio criminal. § 3. El reconocimiento de hijos. § 4. Conclusiones	825
Art. 681. Contratos por servicios del hijo menor de dieciséis años. § 1. Actividad laboral del hijo de menos de dieciséis años y la autorización de los progenitores. § 2. La relación del art. 681 y el art. 30 del CCCN: menores de menos de dieciséis años. § 3. Conclusiones	829
Art. 682. Contratos por servicios del hijo mayor de dieciséis años. § 1. Contratos por los progenitores por servicios del hijo de más de dieciséis años. § 2. La prohibición de contratar la prestación de servicios o aprendizaje del hijo. § 3. Conclusiones	832
Art. 683. Presunción de autorización para hijo mayor de dieciséis años. § 1. La presunción del hijo mayor de dieciséis años. § 2. El conjunto normativo de los arts. 681, 682 y 683: actividad laboral del menor de más de dieciséis años. § 3. Los efectos recaen sobre los bienes que administra el hijo mayor de dieciséis años. § 4. Conclusiones	834
Art. 684. Contratos de escasa cuantía. § 1. Los contratos de escasa cuantía. § 2. Las condiciones de aplicación de la norma. § 3. Conclusiones	836
Art. 685. Administración de los bienes. § 1. El régimen de administración de los bienes del hijo. § 2. El principio general del régimen de administración de los bienes del hijo. a) Los supuestos de ejercicio de la responsabilidad parental del art. 641 del CCCN y la administración de los bienes. 1. Art. 641, incs. a), b) del CCCN y la administración. 2. Art. 641, inc. b), parte 2ª del CCCN y la administración. 3. Art. 641, incs. c) y d) del CCCN y la administración. 4. Art. 641, inc. e) del CCCN y la administración. b) La interpretación armónica del sistema. § 3. Los actos conservatorios. § 4. El principio general de administración y el cuidado personal. § 5. Conclusiones	838
Art. 686. Excepciones a la administración. § 1. La administración no es protagonizada por los progenitores. § 2. Excepciones a la administración por los progenitores. a)	

Bienes del peculio del hijo. • El sistema derogado: superación. b) Bienes heredados por el hijo por indignidad de sus progenitores. c) Bienes adquiridos por el hijo por herencia, legado o donación. § 3. Conclusiones	845
Art. 687. Designación voluntaria de administrador. § 1. La designación voluntaria de administrador. § 2. Conclusiones	848
Art. 688. Desacuerdos. § 1. El desacuerdo de los progenitores sobre la administración. • La decisión del juez. § 2. Conclusiones	850
Art. 689. Contratos prohibidos. § 1. Contratos prohibidos entre progenitores e hijos. § 2. Prohibición genérica de contratar con los hijos menores de edad. • El contrato de donación y el art. 689 del CCCN. § 3. Los actos prohibidos a los progenitores. a) La compraventa de bienes de sus hijos. b) Constituirse en cesionario de créditos, derechos o acciones contra sus hijos. c) La partición privada con su hijo de la herencia del progenitor prefallecido, ni de la herencia en que sean con los coherederos o colegatarios. d) La fianza, obligando al hijo como fiador de los progenitores o de terceros. e) La sanción de nulidad de los contratos prohibidos a los progenitores. § 4. Conclusiones	852
Art. 690. Contratos con terceros. § 1. Los contratos con terceros. § 2. La aplicación de la norma. • Deber de información al hijo. § 3. Conclusiones	858
Art. 691. Contratos de locación. § 1. El contrato de locación sobre bienes del hijo. § 2. La aplicación de la norma. § 3. Conclusiones	860
Art. 692. Actos que necesitan autorización judicial. § 1. Los actos que requieren autorización judicial. § 2. Los actos relativamente prohibidos a los progenitores. • El sistema de administración de los progenitores. § 3. La sanción de nulidad. § 4. Conclusiones	861
Art. 693. Obligación de realizar inventario. § 1. Obligación de realizar inventario. § 2. Condiciones de aplicación de la norma. § 3. La sanción de omitir el inventario. § 4. Conclusiones	863
Art. 694. Pérdida de la administración. § 1. La pérdida de la administración. § 2. Las causales previstas en la ley. a) Administración ruinoso. b) Ineptitud probada para administrar. c) El concurso o quiebra del progenitor que administra los bienes del hijo. § 3. Conclusiones	867
Art. 695. Administración y privación de responsabilidad parental. § 1. La administración y la privación de la responsabilidad parental. § 2. La pérdida de la administración como efecto de la privación de la responsabilidad parental. § 3. Conclusiones	871
Art. 696. Remoción de la administración. § 1. Remoción de la administración. § 2. El efecto de la pérdida de la administración. § 3. Los arts. 694 y 695: la previsión de quien será el administrador. • La pérdida de la administración por uno de los progenitores y los actos de disposición del art. 692 del CCCN. § 4. Conclusiones	872
Art. 697. Rentas. § 1. Las rentas de los bienes del hijo y la derogación del usufructo de los progenitores. § 2. Obligación de los progenitores. § 3. La disposición de las rentas del hijo: condiciones. a) La autorización judicial. b) La existencia de razones fundadas. c) El beneficio del hijo. § 4. La rendición de cuentas. § 5. Conclusiones	875
Art. 698. Utilización de las rentas. § 1. La utilización de las rentas del hijo sin autorización judicial. § 2. Obligación de los padres: condiciones de aplicación de la norma. § 3. Los gastos comprendidos. a) Rentas destinadas a la subsistencia y educación del hijo. b) La enfermedad del hijo y de la persona que lo haya instituido heredero. c)	

Los gastos para conservar el capital, devengado durante la minoridad del hijo. § 4.	
Conclusiones -----	879

**Capítulo 9 — Extinción, privación, suspensión y rehabilitación
de la responsabilidad parental**

Art. 699. Extinción de la titularidad. § 1. La extinción de la titularidad. § 2. Muerte del progenitor o del hijo (inc. a). § 3. Profesión del progenitor en instituto monástico (inc. b). § 4. Mayoría de edad del hijo (inc. c). § 5. Emancipación del hijo (inc. d). § 6. Adopción del hijo por un tercero (inc. e). § 7. Conclusiones -----	882
Art. 700. Privación. § 1. La privación de la responsabilidad parental. § 2. La condena por delito doloso contra la persona o bienes del hijo. § 3. El abandono del hijo. § 4. Poner en peligro la seguridad, salud física o psíquica del hijo. § 5. La declaración en estado de adoptabilidad del hijo. § 6. Conclusiones -----	888
Art. 701. Rehabilitación. § 1. La rehabilitación de la responsabilidad parental. § 2. Condiciones de aplicación de la norma. § 3. Conclusiones -----	894
Art. 702. Suspensión del ejercicio. § 1. Suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental. § 2. Causales de suspensión. a) La declaración de ausencia con presunción de fallecimiento. b) La condena a reclusión y la prisión por más de tres años. c) La declaración de la limitación de la capacidad por razones graves de salud mental. d) La convivencia del hijo con un tercero, separado de sus progenitores por razones graves. § 3. Conclusiones -----	897
Art. 703. Casos de privación o suspensión de ejercicio. § 1. La privación y suspensión del ejercicio de la responsabilidad parental. § 2. Conclusiones -----	904
Art. 704. Subsistencia del deber alimentario. § 1. Privación o suspensión del ejercicio: subsistencia del deber alimentario. § 2. Conclusiones -----	906

Título VIII

Procesos de familia

Capítulo 1 — Disposiciones generales

Art. 705. Ámbito de aplicación. § 1. Las normas procesales en los códigos de fondo y el sistema constitucional argentino. § 2. La delimitación de los procesos de familia. § 3. Características propias de los procesos de familia -----	908
Art. 706. Principios generales de los procesos de familia. § 1. Constitucionalización del derecho procesal o derecho procesal constitucional. § 2. Tutela judicial efectiva y proceso de familia. a) Sobre la tutela judicial efectiva. b) La economía procesal o el factor «tiempo» en los procesos de familia. c) Gratuidad del proceso y acceso al patrocinio jurídico gratuito. d) Principio del abordaje integral o de la <i>perpetuatio iurisdictionis</i> . e) Efectividad de las decisiones judiciales. § 3. Inmediación. § 4. Lealtad, probidad y buena fe procesal. § 5. Oficiosidad (remisión). § 6. Oralidad. § 7. Acceso limitado al expediente. Remisión. § 8. Acceso a la justicia. § 9. Sobre la conciliación o la «resolución pacífica de los conflictos». § 10. Especialización de los magistrados. § 11. Abordaje interdisciplinario. § 12. Interés superior del niño	912
Art. 707. Participación en el proceso de personas con capacidad restringida y de niños, niñas y adolescentes. § 1. Aclaración previa: interpretación de la norma a la luz de otras fuentes. § 2. El derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes. a) Fuentes:	

instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes de protección integral de derechos. b) Alcances y delimitaciones del derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes. c) Modalidades para garantizar el derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes. d) Derecho a la intimidad del niño y debido proceso. e) La calidad de parte de los niños y adolescentes y su defensa técnica a través del abogado del niño. § 3. El derecho a ser oído de las personas con capacidad restringida _____ 934

- Art. 708. Acceso limitado al expediente.** § 1. Principio de privacidad o reserva. La norma y sus antecedentes. § 2. Fundamentos constitucionales. § 3. Los alcances de la reforma _____ 950
- Art. 709. Principio de oficiosidad.** § 1. Aclaración previa: sistemas dispositivos e inquisitivos. § 2. El principio de oficiosidad o impulso procesal de oficio: alcances de la reforma _____ 952
- Art. 710. Principios relativos a la prueba.** § 1. El principio de *favor probationes*. § 2. El *onus probandi* y la teoría de las cargas probatorias dinámicas _____ 957
- Art. 711. Testigos.** § 1. Los testigos excluidos. § 2. El testimonio de parientes y amigos y los testigos excluidos en los procesos de familia: visión jurisprudencial y doctrinaria. § 3. La reforma introducida por el art. 711. § 4. La declaración de los «allegados». § 5. Las excepciones introducidas por la norma _____ 963

Capítulo 2 — Acciones de estado de familia

- Art. 712. Irrenunciabilidad e imprescriptibilidad.** § 1. Acciones de estado de familia. a) Estado de familia. b) Acciones de estado de familia: concepto. c) Clasificación. § 2. Caracteres de las acciones de estado de familia: irrenunciabilidad e imprescriptibilidad. a) Irrenunciabilidad. b) Imprescriptibilidad. c) Caducidad _____ 969
- Art. 713. Inherencia personal.** § 1. Inherencia personal de las acciones de estado de familia _____ 975
- Art. 714. Caducidad de la acción de nulidad del matrimonio por la muerte de uno de los cónyuges.** § 1. Caducidad de la acción de nulidad del matrimonio por la muerte de uno de los cónyuges. Consideraciones genéricas. § 2. Evolución legislativa. § 3. Sistema vigente. a) Regla. b) Excepciones. c) Sujetos legitimados para accionar _____ 976
- Art. 715. Sentencia de nulidad.** § 1. Sentencia de nulidad. Consideraciones genéricas. § 2. Validez provisoria del matrimonio anulado. § 3. Improcedencia de la declaración de oficio _____ 981

Capítulo 3 — Reglas de competencia

- Art. 716. Procesos relativos a los derechos de niños, niñas y adolescentes.** § 1. Introducción. § 2. Centro de vida. Concepto. § 3. Objetivo de la norma. § 4. Ámbito de aplicación _____ 982
- Art. 717. Procesos de divorcio y nulidad del matrimonio.** § 1. Competencia en acciones, divorcio o nulidad matrimonial _____ 988
- Art. 718. Uniones convivenciales.** § 1. Competencia en conflictos derivados de las uniones convivenciales _____ 990
- Art. 719. Alimentos y pensiones compensatorias entre cónyuges o convivientes.** § 1. Competencia en acciones por alimentos o pensiones compensatorias. § 2. Alimentos entre cónyuges o convivientes _____ 990

Art. 720. Acción de filiación. § 1. Competencia en la acción de filiación	991
--	-----

Capítulo 4 — Medidas provisionales

Art. 721. Medidas provisionales relativas a las personas en el divorcio y en la nulidad de matrimonio. § 1. Introducción. § 2. Competencia: juez que entiende en el juicio de divorcio o nulidad matrimonial. Excepción. § 3. Oportunidad: antes, durante y después de la interposición de la demanda. § 4. Naturaleza jurídica: tutela anticipada. § 5. Caracteres. § 6. Presupuestos de procedencia. § 7. Pautas para resolver las medidas enunciadas. a) Atribución de la vivienda. b) Inventario y retiro de bienes por parte del cónyuge que deja el inmueble. c) Establecimiento de una renta o canon locativo. d) Entrega de los objetos de uso personal. e) Régimen de alimentos y ejercicio de la responsabilidad parental	991
Art. 722. Medidas provisionales relativas a los bienes en el divorcio y en la nulidad de matrimonio. § 1. Introducción. § 2. Competencia. § 3. Oportunidad. § 4. Naturaleza jurídica. § 5. Caracteres. § 6. Caducidad. § 7. Presupuestos de procedencia. § 8. Medidas procedentes	997
Art. 723. Ámbito de aplicación. § 1. Medidas de tutela anticipada y cautelares. § 2. Competencia. § 3. Naturaleza jurídica y caracteres	1000
Abreviaturas	1003
Índice alfabético de voces	1007
Cuadro comparativo de normas	1011
Bibliografía general	1041